

10145 RESOLUCION 361/38273/1987, de 21 de abril, de la Dirección de Enseñanza, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos; plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos; lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba y orden de actuación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra.

En cumplimiento del apartado 4, Admisión, de la Resolución 722/38110/1987 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra, se publica:

a) Listas completas de aspirantes admitidos y excluidos publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 74, de fecha 21 de abril, y ampliada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 75, de 22 de abril.

b) El plazo de subsanación, en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), que se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

c) Lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba:

1.ª Reconocimiento médico: El día 1 de junio, a las nueve horas, en la Academia de Sanidad Militar.

2.ª Pruebas físicas: El día 4 de junio, a las nueve horas, en la Academia de Sanidad Militar.

3.ª Pruebas psicotécnicas: El día 9 de junio, a las nueve horas, en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.

4.ª Nivel de conocimientos: El día 11 de junio, a las nueve horas, en la Escuela Militar de Estudios Jurídicos.

d) El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos que sus primeros apellidos comiencen por la letra «L», siguiendo el orden establecido en el alfabeto.

Madrid, 21 de abril de 1987.—El General Director de Enseñanza, Martín Aleñar Ginard.

10146 RESOLUCION 361/38274/1987, de 22 de abril, de la Dirección de Enseñanza, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos, orden de actuación de los aspirantes, lugar de la Península, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de ingreso en la XIV Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales.

De acuerdo con lo que determina el artículo 3.º y en cumplimiento del apartado 4, Admisión, de la Resolución 722/38112/1987 («Boletín Oficial de Defensa» número 49), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas de ingreso en la XIV Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales, se publican a continuación los siguientes datos:

a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» números 74 y 75 de 1987, se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos provisionales, para ingreso en la XIV Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales y lugares de la Península donde se verificará la primera prueba.

b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

c) El lugar, fecha, hora y punto de examen donde dará comienzo la primera prueba de ingreso en dicho Centro.

d) El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa 722/38066/1987, de 10 de febrero.

Madrid, 22 de abril de 1987.—P. D., el General Director de Enseñanza, Martín Aleñar Ginard.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10147 ORDEN de 14 de abril de 1987 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en régimen de comisión de servicio, de una plaza de Profesor agregado de Música en el Liceo Español de París.

Por Orden de 9 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 19), se convocó concurso público de méritos para la provisión

de vacantes, en régimen de comisión de servicio, de diversas plazas de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato en Centros españoles en el extranjero. Entre las plazas convocadas figuraba una vacante para Profesores agregados de Bachillerato en la especialidad de Música.

Comprobado que ninguno de los solicitantes de dicha vacante reúne el requisito de cuatro años de pertenencia al Cuerpo de Agregados como funcionario de carrera, exigido, con carácter general, en la citada Orden, se considera necesario hacer pública una nueva convocatoria para la provisión de la vacante de Música.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha dispuesto anunciar la provisión de una plaza de Profesor agregado de Música, en el Liceo Español de París, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán solicitar la plaza relacionada en el anexo I los Profesores que reúnan las siguientes condiciones en la fecha de la publicación de la presente convocatoria:

1. Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario de carrera dentro del Cuerpo de Profesores Agregados de Música.

2. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 87/88.

3. En el caso de los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por concurso de méritos, haber prestado servicios en España durante cinco años, como mínimo, desde el término de su comisión de servicio en el exterior. La misma exigencia se aplicará a los Profesores que hubieran estado destinados en el extranjero por algún otro procedimiento, durante tres o más cursos seguidos.

Segunda.—Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II, dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, 4.ª planta, 28014 Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los solicitantes deberán añadir a la instancia una exposición pormenorizada de sus méritos, a efectos de aplicación del baremo que figura como anexo III de la presente convocatoria. Los Profesores seleccionados deberán acreditar documentalmente dichos méritos incluida hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la autoridad educativa española de la que dependan, como condición inexcusable, en su momento, para ser objeto del nombramiento correspondiente. La hoja de servicios se entenderá cerrada al 30 de septiembre de 1987.

La instancia y documentación podrán remitirse por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Profesores participantes en el concurso deberán comunicar su participación a la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondiente, con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación al que se refiere el punto 2 del anexo III de la presente Orden.

Tercera.—La selección de los aspirantes y la oportuna propuesta de concesión de comisión de servicio se efectuarán de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye como anexo III de esta Orden, por una Comisión seleccionadora integrada por los siguientes miembros, o persona en quien deleguen:

— El Subdirector general de Educación en el Exterior.
— El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

— El Subdirector general de Centros de Bachillerato y Formación Profesional.

— El Jefe del Servicio de Coordinación de Enseñanzas y Centros de la Subdirección General de Educación en el Exterior, que actuará como Secretario.

Cuarta.—La Comisión solicitará de la Jefatura de los Servicios de Inspección correspondiente, tanto del Ministerio de Educación y Ciencia como, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas, informe relativo a la eficacia docente de los concursantes, de conformidad con lo previsto en el número 2 del anexo III de esta Orden.

Quinta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes en el conjunto de los apartados 1, 2 y 3 del baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos que figuran como anexo III de la presente Orden, la Comisión preseleccionará cuantos candidatos estime necesarios y, en cualquier caso, dos candidatos, al menos, si los hubiere.

Las valoraciones de la Comisión seleccionadora en la fase de preselección se harán públicas en la Subdirección General de

Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28, 4.ª planta) y en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 36) y se dará a los concursantes un plazo de reclamación de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las valoraciones anteriormente citadas, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación con las calificaciones otorgadas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se procederá a la publicación de lo que resulte de las mismas por idéntico procedimiento.

Sexta.-La Comisión convocará a los candidatos preseleccionados con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, y celebrará con cada uno de ellos una entrevista para completar el conocimiento de sus características personales y profesionales, a efectos de valorar el apartado 4 del baremo.

La Comisión hará públicas en la Subdirección General de Educación en el Exterior las calificaciones obtenidas por los candidatos entrevistados, así como el orden de puntuación correspondiente.

Séptima.-La Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso, acompañada del acta o actas definitivas que expresarán las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de seleccionados. La Dirección General de Personal y Servicios dictará Orden de resolución del concurso de méritos y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y extenderá credencial singular de concesión de comisión de servicio al Profesor seleccionado. Si este Profesor dependiera de una Comunidad Autónoma con competencia plena en materia de educación, la concesión de comisión de servicios estará condicionada a la previa autorización otorgada por la autoridad autonómica que corresponda. Una vez formulada dicha propuesta no se admitirá solicitud alguna de renuncia a la plaza asignada, salvo situación de excepcional gravedad cuya valoración corresponderá a la Dirección General mencionada, previo informe del órgano competente.

Al Profesor agregado seleccionado le será concedida comisión de servicio por un período de tres cursos. Dicha comisión podrá ser prorrogada por otro período de igual duración, previa solicitud del interesado y siempre que se mantenga la necesidad de la plaza. Será, por lo demás, condición necesaria para el otorgamiento de la prórroga que el Profesor haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada objetivamente por la Dirección del Centro y por los Servicios de Inspección del Departamento.

Octava.-El Ministerio de Educación y Ciencia podrá revocar la comisión de servicio. Esta revocación deberá ser motivada y tramitada a través del órgano que efectuara la propuesta de concesión, previa audiencia al interesado, sin que esta revocación tenga carácter sancionador. Asimismo, la comisión de servicio quedará automáticamente rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto a aquel a través del cual obtuvo la plaza. Igualmente se podrá revocar cuando desaparezca la necesidad de la plaza.

Novena.-El Profesor comisionado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria tendrá derecho a percibir las retribuciones básicas y complementarias que corresponda al puesto de trabajo, así como a la pertinente asignación especial por destino en el extranjero.

Décima.-El Profesor que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará obligado a acogerse al régimen de dedicación especial docente, y además de desempeñar las actividades lectivas y complementarias que le sean asignadas, deberá integrarse plenamente en el proyecto pedagógico del Centro, así como participar en las actividades de proyección cultural que el Centro organice.

Undécima.-El Profesor designado estará obligado a comunicar a la Subdirección General de Educación en el Exterior los cambios de destino que a partir de la fecha de solicitud de la comisión de servicio y durante la vigencia de la misma obtenga en territorio nacional.

Duodécima.-Pasado un mes desde la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» se abrirá un

plazo de treinta días para que los concursantes puedan retirar su documentación en la Subdirección General de Educación en el Exterior (paseo del Prado, 28 28014 Madrid).

Madrid, 14 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

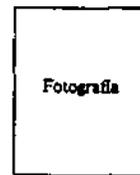
Ilmos. Sres. Directores general de Promoción Educativa, Personal y Servicios y Centros Escolares.

ANEXO I

Una plaza de Profesor agregado de Música en el Liceo Español de París.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA



I. Datos personales:

Apellidos y nombre
 DNI número expedido en
 el de de 19....., estado civil
 ¿Es el cónyuge funcionario? En caso afirmativo
 indique a qué Cuerpo pertenece
 Domicilio Teléfono

II. Datos profesionales:

Cuerpo en el que se encuentra en activo:
 Número de Registro de Personal
 Destino actual (nombre del Centro, localidad, provincia y teléfono)
 Asignatura o especialidad

III. Plazas que solicita (por orden de preferencia):

1.
 2.
 3.
 4.
 5.

IV. Relación de la documentación aportada justificativa de méritos y condiciones personales a los que se refiere el anexo III:

.....

..... de de 198...

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA (SUBDIRECCION GENERAL DE EDUCACION EN EL EXTERIOR. MADRID)

ANEXO III

Baremo para la valoración de los méritos y condiciones de los candidatos

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1. Actividad docente y experiencia en cargos directivos. Por este concepto se podrá conceder hasta un máximo de 8 puntos en la forma siguiente: 1.1 Por cada año completo de servicios efectivos en el Cuerpo a cuya plaza se concursa. (Los años de servicio en la Inspección de Bachillerato se computarán como años de servicio en el Cuerpo de Catedráticos).	1,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
1.2 Por cada año completo de servicios efectivos en otros Cuerpos Docentes.	0,25	Fotocopia compulsada del título adm.
1.3 Por cada curso académico de ejercicio efectivo como Director de Institutos de Bachillerato.	0,50	Fotocopia compulsada del document. del nombramiento, con expresión de del cargo.
1.4 Por cada curso académico en el desempeño de cargos directivos en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.	0,50	Fotocopia compulsada del documento del nombramiento, con expresión de del cargo.
1.5 Por cada curso académico de ejercicio efectivo en otros órganos unipersonales de gobierno de Institutos de Bachillerato.	0,25	Fotocopia compulsada del documento justific. nombramiento, con expresión de la duración
2. Eficacia docente. Se podrán obtener hasta 6 puntos por la eficacia docente demostrada por el candidato en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por el Servicio de Inspección correspondiente de manera explícita y justificada.		
3. Méritos académicos y docentes. Podrán concederse en este apartado hasta un máximo de 12 puntos por los siguientes conceptos:		
a) Méritos académicos:		
3.1 Por Premio Extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo.	1,50	Certificado oficial de la Universidad.
3.2 Por cada título superior o de Grado Medio distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia del título o resguardo de abono de derechos.
3.3 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia compulsada.
3.4 Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo.	0,50	Fotocopia compulsada.
3.5 Por títulos y estudios de idiomas hasta un máximo de.	2,00	Fotocopia compulsada o diplomas declarados.
b) Méritos docentes:		
3.6 Por la participación en programas experimentales o de innovación educativa, cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la especialidad que se solicita, debidamente autorizados hasta un máximo de.	4,00	Documentación acreditativa de haber realizado tales actividades, debidamente compulsada
3.7 Labor de investigación y publicaciones referidos a la especialidad solicitada, hasta un máximo de.	4,00	Los ejemplares correspondientes. Los ejemplares correspondientes. Los ejemplares correspondientes.
3.8 Otros méritos, hasta un máximo de.	2,00	Documentación acreditativa correspondiente.
4. Conocimiento y experiencia del aspirante relativos al país que solicita y condiciones generales para el ejercicio de la docencia en el extranjero. Se concederá en este apartado hasta un máximo de 12 puntos.		
4.1 Dominio del idioma propio del país que solicita, hasta un máximo de.	4,00	
4.2 Conocimiento y experiencia relativos a las condiciones sociales, culturales, económicas, así como del sistema educativo del país donde se encuentra el Centro que solicita, hasta un máximo de.	4,00	
Los concursantes preseleccionados podrán presentar una sucinta Memoria a efectos de valoración de este apartado del baremo. Dicha Memoria deberá ser entregada a la Comisión seleccionadora a partir del momento de la publicación de los resultados de la fase de preselección y antes de la entrevista a que se refiere la norma sexta de la presente convocatoria.		
4.3 Adecuación a las condiciones personales y profesionales del aspirante al puesto de trabajo al que concurre, hasta un máximo de.	7,00	

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10148 RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de Aeropuertos Nacionales, por la que se fijan los días y horas de examen para las plazas de las diversas categorías que se citaban en la Resolución de 15 de diciembre de 1986 que convocaba concurso-oposición para contratación de personal laboral.

Como continuación a la Resolución de 15 de diciembre de 1986 por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir 243 plazas correspondientes a la oferta pública de empleo del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales (publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» de 8 de enero de 1987), esta Subdirección General resuelve hacer pública la fecha de los exámenes correspondientes a las plazas que a continuación se indican, que se celebrarán, como asimismo se especifica:

Categoría	Día	Pruebas s/ Programa	Hora
Encargado de Telefonía	7-5-87	Psicotécnica	10,00
Auxiliar Administrativo	10-5-87	1.ª, 2.ª y 5.ª	9,00
Vigilante Jurado	9-5-87	Psicotécnica	10,00
Vigilante	5-5-87	Psicotécnica	17,00
Jefe de Vigilancia	4-5-87	Psicotécnica	17,00
Tit. Univ. (Ingeniero Técnico Aeronáutico)	7-5-87	Psicotécnica	16,00
Jefe de Taller (Automóviles)	14-5-87	Teórica	10,00
Operador de Informática	11-5-87	Teórica	16,00
Técnico Jefe (Electricidad)	6-5-87	Primera	16,00